

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DISFRUIT S.A.S.
DEMANDADO: CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2021
RADICACIÓN: 2021-00249

Atendiendo el escrito de poder que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- RECONOCER PERSONERÍA al abogado MILTON WILSON GIRALDO FLOREZ, identificado con Tarjeta Profesional No. 207.861 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial del demandado CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2021, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.
- 2.- Tener POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2021, del auto interlocutorio No. 641 del 21 de octubre de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago, y de las demás providencias proferidas en el proceso, desde la notificación de la presente providencia (art. 301-2 CGP).
- 3.-En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial del demandado, por secretaria del Despacho remítase oportunamente al correo electrónico aportado por el apoderado judicial esta parte, copia de la demanda y sus anexos; para que ejerza su derecho de defensa.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, **20 DE ENERO DEL 2022**

Notificado por anotación en el estado No.**008**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario